



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que, dentro del proceso de la referencia, la parte demandante a la fecha no ha allegado certificación de la notificación personal de la demandada conforme se ordenó en el Auto que libró mandamiento de pago de fecha 14 de septiembre de 2021. Para lo que estime proveer. Carcasí- Santander, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2.021).

PAULA MILENA LAMUS RIOS
Secretaria

Rad. 681524089001-2021-00060-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: MYRIAN TARAZONA JURADO
Pso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

AUTO REQUERIMIENTO POR PRIMERA VEZ PARTE ACTORA

Carcasí- Santander, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Se encuentra al Despacho el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, seguido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, con fundamento en los pagarés Nos. 4866470213320500, 060356100003191 y 060356100003790 contra **MYRIAN TARAZONA JURADO**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, conforme se observa en el expediente digital han transcurrido más de treinta (30) días sin que la parte actora a la fecha hubiese allegado certificación de la notificación personal de la demandada ordenada en el auto que libró mandamiento de pago de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En aras del principio de celeridad, el debido proceso, de impulsar el proceso para evitar paralizaciones o dilaciones procesales, a efectos, de que se realicen las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente el cumplimiento de lo ordenado en auto que libró mandamiento de pago de fecha 14 de septiembre de 2021, se REQUIERE a la parte ejecutante a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el citado auto que libró mandamiento de pago de data 14 de septiembre de 2021 en su ordinal tercero.

Conforme lo expresado, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ, SANTANDER,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR POR PRIMERA VEZ a la parte actora a efectos de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el auto que libró mandamiento de pago de fecha 14 de septiembre de 2021, en su ordinal tercero, de conformidad con lo expuesto.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Escaneado con CamScanner

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGÓN
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER

FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 2021

NOTIFICACION: AUTO 19 DE OCTUBRE DE 2021- PRIMER
REQUERIMIENTO PARTE ACTORA

ANOTACION: ESTADO No. 114

PAULA MILENA LAMUS RIOS
Secretaria